



Contrato de adquisición de material vial y prendas de seguridad, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadano Armando Barona Hernández, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2026, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSA/UA/2448/2026, recibido el día 12 de junio de 2026, la Lic. Gludivina del Rocio Arévalo Santiago, Titular de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, solicitó la adquisición de material vial y prendas de seguridad para la Dirección de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad" del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

1.4.- Que según con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción XV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2026.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio [REDACTED] mismo que señala para



todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 9123, con vigencia al 21 de abril de 2027.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: BAHA810910241.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1
MATERIALES PARA EL SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	PIEZA	BANDEROLA DE MALLA DE POLIÉSTER COLOR NARANJA, CON REFLEJANTES DE AMBOS LADOS, MEDIDAS DE 50 CM X 40 CM Y SOPORTE DE MADERA.	\$132.00	\$5,280.00
100	PIEZA	KIT DE CONO DE PVC COLOR NARANJA DE 91 CM DE ALTO, CON 2 FRANJAS DE REFLEJANTE Y BASE NEGRA DE CAUCHO RESISTENTE DE 28 CM DE LARGO.	\$700.00	\$70,000.00
30	PIEZA	BASTÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LUZ LED RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR) DE 20.86 CM DE LARGO Y 5.08 CM DE ANCHO, CON LUZ ROJA Y DIFERENTES MODALIDADES DE DESTELLO.	\$400.00	\$12,000.00
200	PIEZA	BARRERAS DE PROTECCIÓN VIAL COLOR NARANJA, FABRICADA DE POLIETILENO ALTAMENTE RESISTENTE, CON REFLEJANTES PRISMÁTICOS, DE 100 CM DE LARGO X 75 CM DE ALTURA X 50 CM DE ANCHO, CON CINTAS REFLEJANTE.	\$1,450.00	\$290,000.00
100	PIEZA	BASE NEGRA PARA TRAFITAMBO, DE PLÁSTICO, DE 65 CM DE LARGO X 65 DE ANCHO X 5 CM DE ALTURA Y CON PESO 2 KG.	\$220.00	\$22,000.00
100	PIEZA	LUZ LED DE ALARMA DE SEGURIDAD, MÉTODO DE CARGA SOLAR, TORRETA LED ESTROBO ÁMBAR, DE 13 CM DE ANCHO X 28 CM DE LARGO, DE PLÁSTICO DURO.	\$370.00	\$37,000.00
SUBTOTAL				\$436,280.00
16% I.V.A.				\$69,804.80
TOTAL				\$506,084.80

PARTIDA 2
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
30	PIEZA	LINTERNA TÁCTICA 3MIL LM RECARGABLE (INCLUYE BATERIA Y CABLE), LUZ LED, DE ALUMINIO, ALTA POTENCIA, RESISTENTE AL AGUA, DE 15.24 CM DE LARGO.	\$500.00	\$15,000.00



36	PIEZA	PONCHO IMPERMEABLE COLOR NEGRO, UNISEX, UNITALLA, DE TAFETÁN DE POLIÉSTER 210T Y REVESTIMIENTO DE PU, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.	\$200.00	\$7,200.00
36	PIEZA	CHALECO DE SEGURIDAD VERDE CON NEGRO Y GRIS BRILLANTE, ALTA VISIBILIDAD CON TIRAS REFLEJANTES PLATEADAS, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA.	\$520.00	\$18,720.00
			SUBTOTAL	\$40,920.00
			16% I.V.A.	\$6,547.20
			TOTAL	\$47,467.20

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un total de **\$553,552.00 (Son: Quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	MATERIALES PARA EL SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO.	\$506,084.80
2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	\$47,467.20
GRAN TOTAL		\$553,552.00

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato**, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15.00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra-entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, al correo electrónico: sade01@campeche.gob.mx, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes, en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo



I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad" adscrito al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con domicilio en Avenida Puente de la Unidad, sin número, carretera Federal 180 kilómetro 40+200, localidad de Isla Aguada, Carmen, Campeche, Código Postal 24327, o en su caso en los domicilios que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo éste reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a la servidora pública Lic. Luisa Evangelina de la Torre Calzada, Directora de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad" adscrito al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o por las personas que ésta misma designe, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a la servidora pública indicada en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir éste en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

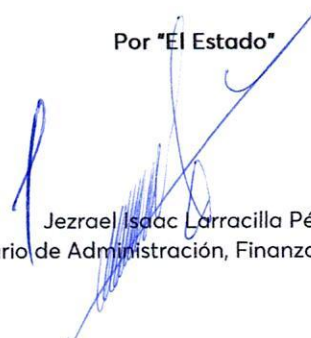
Décima sexta.– Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.– **Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

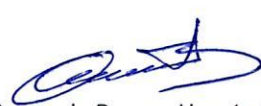
Décima octava.– Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de junio de 2026.

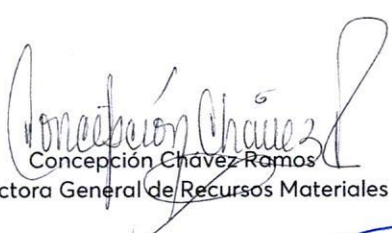
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación

Por "El Proveedor"


C. Armando Barona Hernández

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


Mtro. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



ANEXO ÚNICO

PARTIDA 1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
40	PIEZA	BANDEROLA DE MALLA DE POLIÉSTER COLOR NARANJA, CON REFLEJANTES DE AMBOS LADOS, MEDIDAS DE 50 CM X 40 CM Y SOPORTE DE MADERA.	
100	PIEZA	KIT DE CONO DE PVC COLOR NARANJA DE 91 CM DE ALTO, CON 2 FRANJAS DE REFLEJANTE Y BASE NEGRA DE CAUCHO RESISTENTE DE 28 CM DE LARGO.	
30	PIEZA	BASTÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LUZ LED RECARGABLE (INCLUYE CARGADOR) DE 20.86 CM DE LARGO Y 5.08 CM DE ANCHO, CON LUZ ROJA Y DIFERENTES MODALIDADES DE DESTELLO.	
200	PIEZA	BARRERAS DE PROTECCIÓN VIAL COLOR NARANJA, FABRICADA DE POLIETILENO ALTAMENTE RESISTENTE, CON REFLEJANTES PRISMÁTICOS, DE 100 CM DE LARGO X 75 CM DE ALTURA X 50 CM DE ANCHO, CON CINTAS REFLEJANTE.	
100	PIEZA	BASE NEGRA PARA TRAFITAMBO, DE PLÁSTICO, DE 65 CM DE LARGO X 65 DE ANCHO X 5 CM DE ALTURA Y CON PESO 2 KG.	
100	PIEZA	LUZ LED DE ALARMA DE SEGURIDAD, MÉTODO DE CARGA SOLAR, TORRETA LED ESTROBO ÁMBAR, DE 13 CM DE ANCHO X 28 CM DE LARGO, DE PLÁSTICO DURO.	



PARTIDA 2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
30	PIEZA	LINTERNA TÁCTICA 3MIL LM RECARGABLE (INCLUYE BATERÍA Y CABLE), LUZ LED, DE ALUMINIO, ALTA POTENCIA, RESISTENTE AL AGUA DE 15.24 CM DE LARGO.	
36	PIEZA	PONCHO IMPERMEABLE COLOR NEGRO, UNISEX, UNITALLA, DE TAFETÁN DE POLIÉSTER 210T Y REVESTIMIENTO DE PU, CON BOLSAS A LOS COSTADOS.	
36	PIEZA	CHALECO DE SEGURIDAD VERDE CON NEGRO Y GRIS BRILLANTE, ALTA VISIBILIDAD CON TIRAS REFLEJANTES PLATEADAS EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. TALLAS G (38): 20 PIEZAS, XG (42): 12 PIEZAS, XXG (44): 3 PIEZAS, XXXG (46): 1 PIEZA.	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]